



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 FEB 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 289/2010, y la Nota Interna N° 177/2011 Letra: PRES.; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota interna, la agente María Victoria CABALLERO, Legajo N° 113, solicita autorización para el de usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010, entre los días 28/02/2011 y 18/03/2011, ambas inclusive.

Que el presente pedido se encuentra fundado en cuestiones personales.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010 a la agente María Victoria CABALLERO, entre los días 28/02/2011 y el 18/03/2011, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 061/2011.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia